



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES EN PROXUS CIA LTDA.**

Otorgada por: **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN**
Y OTROS

A favor de: **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO y**
FERNANDO RAFAEL DE LA PAZ ROMAN

El: **19 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia: _____

Cuántia: **USD 260,00** Avalúo: _____

Quito, a **19 de Febrero del 2013**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P02566



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
PROXUS CIA. LTDA..**

OTORGADO POR:

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN

Y OTROS

A FAVOR DE :

FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO Y

FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN

CUANTIA: USD 260,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número dos mil quinientos sesenta y seis (Escr. No. 2.566) . -
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** y señora **MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA**; los cónyuges **FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR** y señora **VIVIANA ALEXANDRA VICUÑA BARZALLO**; y, los cónyuges **DAVID RICARDO MUIRRAGUI PALACIOS** y señora, **JENNY VALERIA JARA JARAMILLO**, todos por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO**, casado; y, **FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, excepto el señor José Luis De la Paz Román, que es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente contrato de cesión de participaciones en la compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgantes.-** Otorgan el presente contrato de forma libre y voluntaria, por una parte y como CEDENTES los cónyuges: José Luis De la Paz Román y María Belén Uzcategui Ramia; los cónyuges Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y los cónyuges David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo; y por otra, como CESIONARIOS los señores Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, por sus propios y personales derechos: **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) La compañía Proxus Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Quito, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero doscientos setenta y tres, tomo ciento cuarenta y tres, repertorio cuatro mil ochocientos cincuenta y tres. b) Mediante resolución de Junta Universal de treinta y uno de enero de dos mil trece, cuya copia se acompaña, la compañía PROXUS CIA. LTDA., autoriza: Uno.- La Cesión de Participaciones de José Luis De la Paz Román a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



De la Paz Román. Dos.- La Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. Tres.- La de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los cedentes José Luis De la Paz Román y Maria Belén Uzcategui Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo, CEDEN y TRANSFIEREN irrevocablemente, sus participaciones en el capital social de PROXUS CIA., LTDA., a favor de los señores Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, quienes aceptan la cesión según el siguiente detalle:-----

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía
José Luis De la Paz Román	Fabián Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
José Luis De la Paz Román	Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la
---------	------------	--------------------------	------------------------------	--



				Cia.	
David Muirragui Palacios	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cia	
Francisco Acosta Alvear	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera: - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Participación	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
José Luis De la Paz Román	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabián Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

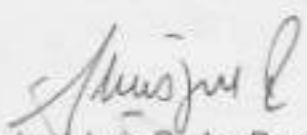
CUARTA: Precio.- Los cedentes reconocen que el precio señalado en la cláusula precedente, esto es el valor nominal de doscientos sesenta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 250.00) les ha sido pagado su totalidad y a su entera satisfacción por los cesionarios sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Todos los comparecientes se ratifican en el contenido del presente instrumento y declaran su aceptación expresa sobre el contenido del mismo. **SEXTA: Marginaciones.-** Los contratantes se autorizan mutuamente a realizar la marginación, inscripción y registro de esta cesión de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA: Declaraciones Adicionales.-** Autorizamos al Francisco Acosta Alvear, para que a nombre y representación de los otorgantes realice todas las gestiones necesarias para inscribir y registrar la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Acosta Alvear, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos sesenta y siete). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el siete de Diciembre del dos mil once. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. José Luis De La Paz Román

Céd. Id. 171333150-0

Maria Belén Uzcátegui Ramia

Sra. Maria Belén Uzcátegui Ramia

C.C. 1700715005

Sr. Francisco José Acosta Alvear

Sr. Francisco José Acosta Alvear

C.C. 1710107368

Viviana Vicuña

Sra. Viviana Alexandra Vicuña Barzallo

C.C. 0103668679

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

C.C. 1713621128

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

C.C. 1720994381

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

C.C. 171254991-2

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

C.C. 1717124455

El natural
Juan y Juan



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 19 FEB 2015

[Signature]
Notario Primero
Machado Cavallos



100

20 days

REN 0037472



Handwritten signature: *Vicuna Barzallo*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027-0163
NUMERO DE CERTIFICADO
VICUNA BARZALLO VIVIANA ALEXANDRA

0103665679
CEDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MAGDALENA

LA CAROLIN
ZONA

[Signature]
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 19 Fojas Unico
Cto s. 19 FEB 2013



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
MURRAGUI CARLOS RODRIGO

Apellidos y Nombres de la Madre
PALACIOS ANIELA ENRIQUETA

Ciudad y Fecha de Expedición
QUITO
2013-12-14

Fecha de Caducación
2023-12-14

V11431222



00000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
MURRAGUI PALACIOS
DAVID RICARDO

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUITO
1981-08-29

Provincia
SANTA FE

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
CASADO

Cónyuge
JENNY VALERIA
JARA JARAMILLO

171362412-1



026

026 - 0251

1713624128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MURRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAESA

RUMPAESA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fechas 19 FEB 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



PASAPORTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EXTERIORES

172099438-1

JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ

17/09/1978

M

15/01/2010

15/01/2015

LIMA

MINISTERIO DE EXTERIORES

SUPERVISOR ESTUARTE
 JUAN MARTINEZ ROSAS AURELIO
 JUANILLA ROSAS JIMMY LUIS
 2002-12-14
 2002-12-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0038 **1720994381**

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
JARA JARAMILLO JENNY VALERIA

PROMOTORA
PROMOTORA
CANTON

ORGANIZACION
SANGOLCHI
PARROQUIA

4
27NA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Folios Utilizados

19 FEB 2012
Lampson
D. Wayne McEachide, Cavallos
Mortenson



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SUJETOS DE LA COMPAÑIA

REGISTRACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Puesto
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2011-02-25

Fecha de Expiracion
2021-02-25

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE VOTACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
1712549912

[Fotografía]

APellidos y Nombres
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2011-02-25

Fecha de Expiracion
2021-02-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGUE
BERNARDA CRISTINA HERNANDEZ SAA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0027 1712549912

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA

CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA DOMA

EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a las 19 de FEBRERO de 2013

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico de QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD 171333150-0

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
 NEW ORLEANS-EE.UU.
 16 ENERO DE 1979
 EXT. 12 2296 17708 H
 QUITO PCHA 1981 EXT.



[Signature]

ESTADOUNIDENSE V4443 V4472
 CC. MARIA HELEN USCATHORI MARIA
 SUPERIOR LCTYS.PERM.POR LEY
 FERNANDO DE LA PAZ CALISTO
 MARIA ELENA ROMAN LAVALLE
 QUITO 10-6-2004
 QUITO 10-6-2016 APP

REN 0945726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Estatus Consular

332142

**DE LA PAZ ROMAN
 JOSE LUIS**

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 23174188 C.E. 1713331500
 VISA: 10-V REG. N°: 12229617708
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS



uma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 11/12/2007
 VALIDO HASTA



332142

RESPONSABLE
 POLI JAGUADO IZA EDGAR VINICIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en *[Signature]* Folios *[Signature]* Utilizan
 19 FEB 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado C.
 Notario

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROXUS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 31 días del mes de enero de 2013, siendo las 18h00, los socios presentes: Jose Luis De la Paz Román, Francisco Acosta Alvear y David Muirragui Palacios quienes representan la totalidad del capital social, de forma libre y voluntaria cada uno por sus propios personales derechos, de forma unánime aceptan reunirse y declarar legalmente constituida la Junta General Universal de socios de PROXUS CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de Cesión de Participaciones de Jose Luis De la Paz Roman a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román.
2. Autorización de Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo.
3. Autorización de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo.

Con los puntos a tratar, se instala la Junta la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía Jose Luis de la Paz Roman y actúa como secretario el Gerente General Francisco Acosta Alvear.

Respecto al orden del día, Jose Luis De la Paz Roman expresa su voluntad de **ceder** parte de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA. LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Jose Luis De la Paz Roman	Fabian Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%	
Jose Luis De la Paz Roman	Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	30%	
TOTAL		258	258,00	65%	

Siguiendo con el orden del día el señor David Muirragui Palacios expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
David Muirragui Palacios	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Siguiendo con el orden del día el señor Francisco Acosta Alvear expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Francisco Acosta Alvear	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía PROXUS CÍA LTDA quedaría integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Particip.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
Jose Luis De la Paz Roman	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabian Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

El Gerente informa que a la presente fecha la totalidad de participaciones se encuentran pagadas. Con estos antecedentes los socios por decisión unánime aprueban las mociones presentadas y se autoriza la cesión de participaciones según lo constante en esta acta.

Para constancia de lo acordado, conceden un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 18H50 el señor Presidente da por concluida la sesión y en ratificación de lo resuelto, los socios presentes en unidad de acto, suscriben la presente acta de Junta General Universal.



Jose Luis De la Paz Roman
Presidente de Junta Universal
PRESIDENTE/CEDENTE
PROXUS Cía. Ltda.



Francisco Acosta Alvear
Secretario Junta Universal
GERENTE GENERAL/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.



David Muirragui Palacios
Socio/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por José
Luis De la Paz Román y otros, a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y
Fernando Andrés De la Paz Román, sellada y firmada en Quito, a
diecinueve de Febrero del dos mil trece.




[Signature]
Dr. Jorge Sánchez Cevallos
Notario Público del Ecuador

perón

TRÁMITE NÚMERO: 10001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	128
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713331500	DE LA PAZ ROMAN JOSE LUIS	No Determinado	CEDENTE	Casado
1713624128	MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710107366	ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1712549912	CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1717124455	DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 260 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES EN PROXUS CIA LTDA.**

Otorgada por: **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN**
Y OTROS

A favor de: **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO y**
FERNANDO RAFAEL DE LA PAZ ROMAN

El: **19 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia: _____

Cuántia: **USD 260,00** Avalúo: _____

Quito, a **19 de Febrero del 2013**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P02566



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
PROXUS CIA. LTDA..**

OTORGADO POR:

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN

Y OTROS

A FAVOR DE :

FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO Y

FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN

CUANTIA: USD 260,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número dos mil quinientos sesenta y seis (Escr. No. 2.566) . -
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** y señora **MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA**; los cónyuges **FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR** y señora **VIVIANA ALEXANDRA VICUÑA BARZALLO**; y, los cónyuges **DAVID RICARDO MUIRRAGUI PALACIOS** y señora, **JENNY VALERIA JARA JARAMILLO**, todos por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO**, casado; y, **FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, excepto el señor José Luis De la Paz Román, que es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente contrato de cesión de participaciones en la compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgantes.-** Otorgan el presente contrato de forma libre y voluntaria, por una parte y como CEDENTES los cónyuges: José Luis De la Paz Román y María Belén Uzcategui Ramia; los cónyuges Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y los cónyuges David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo; y por otra, como CESIONARIOS los señores Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, por sus propios y personales derechos: **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) La compañía Proxus Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Quito, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero doscientos setenta y tres, tomo ciento cuarenta y tres, repertorio cuatro mil ochocientos cincuenta y tres. b) Mediante resolución de Junta Universal de treinta y uno de enero de dos mil trece, cuya copia se acompaña, la compañía PROXUS CIA. LTDA., autoriza: Uno.- La Cesión de Participaciones de José Luis De la Paz Román a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



De la Paz Román. Dos.- La Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. Tres.- La de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los cedentes José Luis De la Paz Román y Maria Belén Uzcategui Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo, CEDEN y TRANSFIEREN irrevocablemente, sus participaciones en el capital social de PROXUS CIA. LTDA., a favor de los señores Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, quienes aceptan la cesión según el siguiente detalle:-----

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía
José Luis De la Paz Román	Fabián Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
José Luis De la Paz Román	Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la
---------	------------	--------------------------	------------------------------	--



				Cia.	
David Muirragui Palacios	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cia	
Francisco Acosta Alvear	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera: - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Participación	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
José Luis De la Paz Román	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabián Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

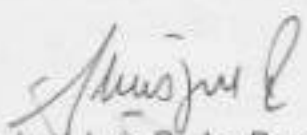
CUARTA: Precio.- Los cedentes reconocen que el precio señalado en la cláusula precedente, esto es el valor nominal de doscientos sesenta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 250.00) les ha sido pagado su totalidad y a su entera satisfacción por los cesionarios sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Todos los comparecientes se ratifican en el contenido del presente instrumento y declaran su aceptación expresa sobre el contenido del mismo. **SEXTA: Marginaciones.-** Los contratantes se autorizan mutuamente a realizar la marginación, inscripción y registro de esta cesión de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA: Declaraciones Adicionales.-** Autorizamos al Francisco Acosta Alvear, para que a nombre y representación de los otorgantes realice todas las gestiones necesarias para inscribir y registrar la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Acosta Alvear, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos sesenta y siete). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el siete de Diciembre del dos mil once. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. José Luis De La Paz Román

Céd.Id. 171333150-0

Maria Belén Uzcátegui Ramia

Sra. Maria Belén Uzcátegui Ramia

C.C. 1700715005

Sr. Francisco José Acosta Alvear

Sr. Francisco José Acosta Alvear

C.C. 1710107368

Viviana Vicuña

Sra. Viviana Alexandra Vicuña Barzallo

C.C. 0103668679

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

C.C. 1713621128

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

C.C. 1720994381

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

C.C. 171254991-2

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

C.C. 1717124455

El natural
Juan y Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015

016
016 - 0249 1717124455
NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

1
CORRECCION
ANEXO
CORRECCION
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 19 FEB 2015



[Signature]
Notario Primero
Machado Cavallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CECULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-11

171010736-6

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
ACOSTA COLOMA FERNANDO RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
ALVEAR CRUZ SUSANA MAGDALENA

ESTADO CIVIL
CASADO

NOMBRE DE LA ESPOSA
VIVIANA ALEXANDRA VICUNA BARZALLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0122

1710107366
 CECULA

ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
QUITO

SECCION
1

NUMEROS
1

FECHA DE EMISIÓN
19 FEB 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, 19 FEB 2013
 Fojas 11
 Utilizada 11

[Firma]
Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Público

REN 0037472



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027-0163
NUMERO DE CERTIFICADO
VICUNA BARZALLO VIVIANA ALEXANDRA

0103665679
CEDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MAGDALENA

LA CAROLIN
ZONA

[Signature]
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 19 Fojas Unico
Cto s. 19 FEB 2013



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
MURRAGUI CARLOS RODRIGO

Apellidos y Nombres de la Madre
PALACIOS ANIELA ENRIQUETA

Ciudad y Fecha de Expedición
QUITO
2013-12-14

Fecha de Caducación
2023-12-14

V11431222



00000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Apellidos y Nombres
MURRAGUI PALACIOS
DAVID RICARDO

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUITO
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JENNY VALERA

JARA JARAMILLO

171362412-1



026

026 - 0251

1713624128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MURRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAESA

1

RUMPAESA

ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fechas 19 FEB 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Folios Utilizados

19 FEB 2012

to Jorge Machado Cavallio

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SUJETOS DE LA COMPAÑIA

REGISTRACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Pape:
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre:
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision:
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion:
2021-03-23

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE VOTACION

CEDULA: 1712549912

APellidos y Nombres:
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre:
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision:
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion:
2021-03-23

Estado Civil: Casado
BERNARDA CRISTINA
HIDALGO SAA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0027 1712549912

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA

CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3

CANTON NAYON

PARROQUIA DOMA

EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a las 19 de FEBRERO de 2013

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD 171333150-0

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
 NEW ORLEANS-EE.UU
 16 ENERO DE 1979
 EXT. 12 2296 17708 H
 QUITO PCHA 1981 EXT.



[Signature]

ESTADOUNIDENSE V4443 V4472
 CC. MARIA HELEN USCATHORI MARIA
 SUPERIOR LCTYS.PERM.POR LEY
 FERNANDO DE LA PAZ CALISTO
 MARIA ELENA ROMAN LAVALLE
 QUITO 10-6-2004
 QUITO 10-6-2016 APP

REN 0945726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Estatus Consular

332142

**DE LA PAZ ROMAN
 JOSE LUIS**

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 23174188 C.E. 1713331500
 VISA: 10-V REG. N°: 12229617708
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS



uma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 11/12/2007
 VALIDO HASTA



332142

RESPONSABLE
 POLI JAGUADO IZA EDGAR VINICIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en *[Signature]* Folios *[Signature]* Utilizan
 19 FEB 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado C.
 Notario

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROXUS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 31 días del mes de enero de 2013, siendo las 18h00, los socios presentes: Jose Luis De la Paz Román, Francisco Acosta Alvear y David Muirragui Palacios quienes representan la totalidad del capital social, de forma libre y voluntaria cada uno por sus propios personales derechos, de forma unánime aceptan reunirse y declarar legalmente constituida la Junta General Universal de socios de PROXUS CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de Cesión de Participaciones de Jose Luis De la Paz Roman a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román.
2. Autorización de Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo.
3. Autorización de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo

Con los puntos a tratar, se instala la Junta la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía Jose Luis de la Paz Roman y actúa como secretario el Gerente General Francisco Acosta Alvear.

Respecto al orden del día, Jose Luis De la Paz Roman expresa su voluntad de **ceder** parte de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA. LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA				
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA				
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.
Jose Luis De la Paz Roman	Fabian Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
Jose Luis De la Paz Roman	Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

Siguiendo con el orden del día el señor David Muirragui Palacios expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
David Muirragui Palacios	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Siguiendo con el orden del día el señor Francisco Acosta Alvear expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Francisco Acosta Alvear	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía PROXUS CÍA LTDA quedaría integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Particip.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
Jose Luis De la Paz Roman	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabian Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

El Gerente informa que a la presente fecha la totalidad de participaciones se encuentran pagadas. Con estos antecedentes los socios por decisión unánime aprueban las mociones presentadas y se autoriza la cesión de participaciones según lo constante en esta acta.

Para constancia de lo acordado, conceden un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 18H50 el señor Presidente da por concluida la sesión y en ratificación de lo resuelto, los socios presentes en unidad de acto, suscriben la presente acta de Junta General Universal.



Jose Luis De la Paz Roman
Presidente de Junta Universal
PRESIDENTE/CEDENTE
PROXUS Cía. Ltda.



Francisco Acosta Alvear
Secretario Junta Universal
GERENTE GENERAL/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.



David Muirragui Palacios
Socio/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por José
Luis De la Paz Román y otros, a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y
Fernando Andrés De la Paz Román, sellada y firmada en Quito, a
diecinueve de Febrero del dos mil trece.




[Signature]
Dr. Jorge Sánchez Cevallos
Notario Público del Ecuador

perón

TRÁMITE NÚMERO: 10001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	128
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713331500	DE LA PAZ ROMAN JOSE LUIS	No Determinado	CEDENTE	Casado
1713624128	MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710107366	ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1712549912	CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1717124455	DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 260 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES EN PROXUS CIA LTDA.**

Otorgada por: **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN**
Y OTROS

A favor de: **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO y**
FERNANDO RAFAEL DE LA PAZ ROMAN

El **19 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia: _____

Cuántia: **USD 260,00** Avalúo: _____

Quito, a **19 de Febrero del 2013**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P02566



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
PROXUS CIA. LTDA..**

OTORGADO POR:

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN

Y OTROS

A FAVOR DE :

FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO Y

FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN

CUANTIA: USD 260,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número dos mil quinientos sesenta y seis (Escr. No. 2.566) . -
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** y señora **MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA**; los cónyuges **FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR** y señora **VIVIANA ALEXANDRA VICUÑA BARZALLO**; y, los cónyuges **DAVID RICARDO MUIRRAGUI PALACIOS** y señora, **JENNY VALERIA JARA JARAMILLO**, todos por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO**, casado; y, **FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, excepto el señor José Luis De la Paz Román, que es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente contrato de cesión de participaciones en la compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgantes.-** Otorgan el presente contrato de forma libre y voluntaria, por una parte y como CEDENTES los cónyuges: José Luis De la Paz Román y María Belén Uzcategui Ramia; los cónyuges Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y los cónyuges David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo; y por otra, como CESIONARIOS los señores Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, por sus propios y personales derechos: **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) La compañía Proxus Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Quito, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero doscientos setenta y tres, tomo ciento cuarenta y tres, repertorio cuatro mil ochocientos cincuenta y tres. b) Mediante resolución de Junta Universal de treinta y uno de enero de dos mil trece, cuya copia se acompaña, la compañía PROXUS CIA. LTDA., autoriza: Uno.- La Cesión de Participaciones de José Luis De la Paz Román a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



De la Paz Román. Dos.- La Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. Tres.- La de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los cedentes José Luis De la Paz Román y Maria Belén Uzcategui Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo, CEDEN y TRANSFIEREN irrevocablemente, sus participaciones en el capital social de PROXUS CIA. LTDA., a favor de los señores Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, quienes aceptan la cesión según el siguiente detalle:-----

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía
José Luis De la Paz Román	Fabián Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
José Luis De la Paz Román	Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la
---------	------------	--------------------------	------------------------------	--



				Cia.	
David Muirragui Palacios	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cia	
Francisco Acosta Alvear	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía quedaria integrado de la siguiente manera: - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Participación	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
José Luis De la Paz Román	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabián Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

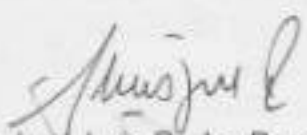
CUARTA: Precio.- Los cedentes reconocen que el precio señalado en la cláusula precedente, esto es el valor nominal de doscientos sesenta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 260.00) les ha sido pagado su totalidad y a su entera satisfacción por los cesionarios sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Todos los comparecientes se ratifican en el contenido del presente instrumento y declaran su aceptación expresa sobre el contenido del mismo. **SEXTA: Marginaciones.-** Los contratantes se autorizan mutuamente a realizar la marginación, inscripción y registro de esta cesión de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA: Declaraciones Adicionales.-** Autorizamos al Francisco Acosta Alvear, para que a nombre y representación de los otorgantes realice todas las gestiones necesarias para inscribir y registrar la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Acosta Alvear, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos sesenta y siete). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el siete de Diciembre del dos mil once. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. José Luis De La Paz Román

Céd.Id. 171333150-0

Maria Belén Uzcátegui Ramia

Sra. Maria Belén Uzcátegui Ramia

C.C. 1700715005

Sr. Francisco José Acosta Alvear

Sr. Francisco José Acosta Alvear

C.C. 1710107368

Viviana Vicuña

Sra. Viviana Alexandra Vicuña Barzallo

C.C. 0103668679

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

C.C. 1713621128

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

C.C. 1720994381

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

C.C. 171254991-2

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

C.C. 1717124455

El natural
Juan y Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015

016
016 - 0249 1717124455
NUMERO DE CERTIFICADO CEBILA
DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

1
CORRECCION
ANEXO
CORRECCION
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 19 FEB 2015



[Signature]
Notario Primero
Machado Cavallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CECULA 171010736-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ALVEAR
 FRANCISCO JOSÉ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABOGADO

ESTADO CIVIL: CASADO
 VIVIENDA: ALEXANDRA
 VECINA: BARZALLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0122 1710107366

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSÉ

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO

GRUPO DE VOTACIÓN
 1

SECCION DE VOTACIÓN
 1

FECHA DE EMISIÓN
 17-FEB-2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0122 1710107366

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSÉ

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO

GRUPO DE VOTACIÓN
 1

SECCION DE VOTACIÓN
 1

FECHA DE EMISIÓN
 17-FEB-2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO a las 19:00 horas del día 19 FEB 2013

[Signature]
 Jorge Machado Cavallos
 Notario Público

REN 0037472



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027-0163
NUMERO DE CERTIFICADO
VICUNA BARZALLO VIVIANA ALEXANDRA

0103665679
CEDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MAGDALENA

LA CAROLIN
ZONA

[Signature]
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 19 Fojas Unico
Cto s. 19 FEB 2013



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
MURRAGUI CARLOS RODRIGO

Apellidos y Nombres de la Madre
PALACIOS ANIELA ENRIQUETA

Ciudad y Fecha de Expedición
QUITO
2013-12-14

Fecha de Caducación
2023-12-14

V11431222



00000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Apellidos y Nombres
MURRAGUI PALACIOS
DAVID RICARDO

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUITO
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JENNY VALERA

JARA JARAMILLO

171362412-1



026

026 - 0251

1713624128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MURRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAESA

1

RUMPAESA

ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fechas 19 FEB 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Folios Utilizados

19 FEB 2012

to Jorge Machado Cavallio

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SUJETOS DE LA COMPAÑIA

REGISTRACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Pape:
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre:
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision:
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion:
2021-03-23

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE IDENTIFICACION

CEDULA: 1712549912

APellidos y Nombres:
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre:
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision:
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion:
2021-03-23

Identificacion:
1712549912

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Nombre de la Esposa:
BERNARDA CRISTINA
HIDALGO SAA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0027 1712549912

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA

CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA DOMA

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a las 19 de FEBRERO de 2013

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico de QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD 171333150-0

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
 NEW ORLEANS-E.E.UU
 16 ENERO DE 1979
 EXT. 12 2296 17708 H
 QUITO PCHA 1981 EXT.



[Signature]

ESTADOUNIDENSE V4443 V4472
 CC. MARIA HELEN USCATHORI MARIA
 SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY
 FERNANDO DE LA PAZ CALISTO
 MARIA ELENA ROMAN LAVALLE
 QUITO 10-6-2004
 QUITO 10-6-2016 APP

REN 0945726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Estatus Consular

332142

**DE LA PAZ ROMAN
 JOSE LUIS**

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 23174188 C.E. 1713331500
 VISA: 10-V REG. N°: 12229617708
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS



uma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 11/12/2007
 VALIDO HASTA



332142

RESPONSABLE
 POLI JAGUADO IZA EDGAR VINICIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en *[Signature]* Folios *[Signature]* Utilizan
 19 FEB 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado C.
 Notario

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROXUS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 31 días del mes de enero de 2013, siendo las 18h00, los socios presentes: Jose Luis De la Paz Román, Francisco Acosta Alvear y David Muirragui Palacios quienes representan la totalidad del capital social, de forma libre y voluntaria cada uno por sus propios personales derechos, de forma unánime aceptan reunirse y declarar legalmente constituida la Junta General Universal de socios de PROXUS CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de Cesión de Participaciones de Jose Luis De la Paz Roman a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román.
2. Autorización de Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo.
3. Autorización de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo

Con los puntos a tratar, se instala la Junta la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía Jose Luis de la Paz Roman y actúa como secretario el Gerente General Francisco Acosta Alvear.

Respecto al orden del día, Jose Luis De la Paz Roman expresa su voluntad de **ceder** parte de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA. LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA				
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA				
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.
Jose Luis De la Paz Roman	Fabian Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
Jose Luis De la Paz Roman	Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

Siguiendo con el orden del día el señor David Muirragui Palacios expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
David Muirragui Palacios	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Siguiendo con el orden del día el señor Francisco Acosta Alvear expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Francisco Acosta Alvear	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía PROXUS CÍA LTDA quedaría integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Particip.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
Jose Luis De la Paz Roman	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabian Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

El Gerente informa que a la presente fecha la totalidad de participaciones se encuentran pagadas. Con estos antecedentes los socios por decisión unánime aprueban las mociones presentadas y se autoriza la cesión de participaciones según lo constante en esta acta.

Para constancia de lo acordado, conceden un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 18H50 el señor Presidente da por concluida la sesión y en ratificación de lo resuelto, los socios presentes en unidad de acto, suscriben la presente acta de Junta General Universal.



Jose Luis De la Paz Roman
Presidente de Junta Universal
PRESIDENTE/CEDENTE
PROXUS Cía. Ltda.



Francisco Acosta Alvear
Secretario Junta Universal
GERENTE GENERAL/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.



David Muirragui Palacios
Socio/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por José
Luis De la Paz Román y otros, a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y
Fernando Andrés De la Paz Román, sellada y firmada en Quito, a
diecinueve de Febrero del dos mil trece.




Dr. Jorge Sánchez Cevallos
Notario Público en Quito

perón

TRÁMITE NÚMERO: 10001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	128
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713331500	DE LA PAZ ROMAN JOSE LUIS	No Determinado	CEDENTE	Casado
1713624128	MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710107366	ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1712549912	CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1717124455	DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 260 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES EN PROXUS CIA LTDA.**

Otorgada por: **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN**
Y OTROS

A favor de: **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO y**
FERNANDO RAFAEL DE LA PAZ ROMAN

El: **19 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia: _____

Cuántia: **USD 260,00** Avalúo: _____

Quito, a **19 de Febrero del 2013**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P02566



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
PROXUS CIA. LTDA..**

OTORGADO POR:

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN

Y OTROS

A FAVOR DE :

FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO Y

FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN

CUANTIA: USD 260,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número dos mil quinientos sesenta y seis (Escr. No. 2.566) . -
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Febrero del dos mil trece; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** y señora **MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA**; los cónyuges **FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR** y señora **VIVIANA ALEXANDRA VICUÑA BARZALLO**; y, los cónyuges **DAVID RICARDO MUIRRAGUI PALACIOS** y señora, **JENNY VALERIA JARA JARAMILLO**, todos por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **FABIAN RAFAEL CARPIO ARGUDO**, casado; y, **FERNANDO ANDRES DE LA PAZ ROMAN**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, excepto el señor José Luis De la Paz Román, que es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente contrato de cesión de participaciones en la compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Otorgantes.-** Otorgan el presente contrato de forma libre y voluntaria, por una parte y como CEDENTES los cónyuges: José Luis De la Paz Román y María Belén Uzcategui Ramia; los cónyuges Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y los cónyuges David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo; y por otra, como CESIONARIOS los señores Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, por sus propios y personales derechos: **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) La compañía Proxus Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Quito, el siete de diciembre de dos mil once e inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero doscientos setenta y tres, tomo ciento cuarenta y tres, repertorio cuatro mil ochocientos cincuenta y tres. b) Mediante resolución de Junta Universal de treinta y uno de enero de dos mil trece, cuya copia se acompaña, la compañía PROXUS CIA. LTDA., autoriza: Uno.- La Cesión de Participaciones de José Luis De la Paz Román a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



De la Paz Román. Dos.- La Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. Tres.- La de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los cedentes José Luis De la Paz Román y Maria Belén Uzcategui Francisco José Acosta Alvear y Viviana Alexandra Vicuña Barzallo; y David Ricardo Muirragui Palacios y Jenny Valeria Jara Jaramillo, CEDEN y TRANSFIEREN irrevocablemente, sus participaciones en el capital social de PROXUS CIA., LTDA., a favor de los señores Fabián Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román, quienes aceptan la cesión según el siguiente detalle:-----

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía
José Luis De la Paz Román	Fabián Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%
José Luis De la Paz Román	Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	30%
TOTAL		258	258,00	65%

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la
---------	------------	--------------------------	------------------------------	--



				Cia.	
David Muirragui Palacios	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA

CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas	Valor USD \$ C/Participación	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cia	
Francisco Acosta Alvear	Fabián Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera: - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES

PROXUS COMPAÑIA LIMITADA

Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Participación	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
José Luis De la Paz Román	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabián Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Román	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

CUARTA: Precio.- Los cedentes reconocen que el precio señalado en la cláusula precedente, esto es el valor nominal de doscientos sesenta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 250.00) les ha sido pagado su totalidad y a su entera satisfacción por los cesionarios sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Todos los comparecientes se ratifican en el contenido del presente instrumento y declaran su aceptación expresa sobre el contenido del mismo. **SEXTA: Marginaciones.-** Los contratantes se autorizan mutuamente a realizar la marginación, inscripción y registro de esta cesión de conformidad con la Ley. **DISPOSICION TRANSITORIA: Declaraciones Adicionales.-** Autorizamos al Francisco Acosta Alvear, para que a nombre y representación de los otorgantes realice todas las gestiones necesarias para inscribir y registrar la presente cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Acosta Alvear, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos sesenta y siete). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROXUS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el siete de Diciembre del dos mil once. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. José Luis De La Paz Román

Céd.Id. 171333150-0

Maria Belén Uzcátegui Ramia

Sra. Maria Belén Uzcátegui Ramia

C.C. 1700715005

Sr. Francisco José Acosta Alvear

Sr. Francisco José Acosta Alvear

C.C. 1710107368

Viviana Vicuña

Sra. Viviana Alexandra Vicuña Barzallo

C.C. 0103668679

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

Sr. David Ricardo Muirragui Palacios

C.C. 1713621128

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

Sra. Jenny Valeria Jara Jaramillo

C.C. 1720994381

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

Sr. Fabián Rafael Carpio Argudo

C.C. 171254991-2

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

Sr. Fernando Andrés De La Paz Román

C.C. 1717124455

El natural
Juan y Juan



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 19 FEB 2015
Notario Publico
Miguel Angel Covallor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

058-0020

QUICHUZA
LIZCATEQUI RAMA
MARIA BELEN
NOMBRE
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SANGAY
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
058-0020
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE LUIS
DE LA PAZ ROMERO

1709715005

058-0020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

058-0020

QUICHUZA
LIZCATEQUI RAMA
MARIA BELEN
NOMBRE
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SANGAY
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
058-0020
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE LUIS
DE LA PAZ ROMERO

1709715005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUCCESOR GENERAL DEL 17 FEB 2013

058

058-0020

1709715005

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LIZCATEQUI RAMA MARIA BELEN

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUMBACO

1

TIMBRADO

CON

17 FEB 2013

17 FEB 2013

17 FEB 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO, a las 19:00 horas, del 19 FEB 2013.

Dr. Jorge Machado Cevallos

19 FEB 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CECULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSÉ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-11

171010736-6

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

EDAD 41 años

ESTADO CIVIL CASADO
 VIVIENDA ALEXANDRA
 VICUNA BARZALLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0122

1710107366
 CECULA

ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSÉ

PROVINCIA
 QUITO

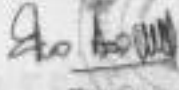
CANTÓN
 QUITO

GRUPO ESCOPION
 RUMIPAMBA

PARROQUIA
 RUMIPAMBA

ZONA
 1

PRESENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0122

1710107366
 CECULA

ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSÉ

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 QUITO

GRUPO ESCOPION
 RUMIPAMBA

PARROQUIA
 RUMIPAMBA

ZONA
 1

PRESENTE DE LA JUNTA

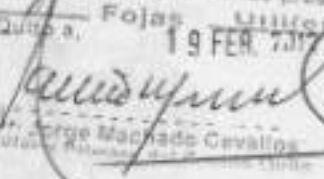


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a 19 FEB 2013

George Machado Cavallos
 Notario


REN 0037472



Handwritten signature: *Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027-0163
NUMERO DE CERTIFICADO
VICUNA BARZALLO VIVIANA ALEXANDRA

0103665679
CEDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MAGDALENA

LA CAROLIN
ZONA

[Signature]
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 19 de FEB de 2013



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
MURRAGUI CARLOS RODRIGO

Apellidos y Nombres de la Madre
PALACIOS ANIELA ENRIQUETA

Ciudad y Fecha de Expedición
QUITO
2013-12-14

Fecha de Caducación
2023-12-14

V11431222



98479171



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Apellidos y Nombres
MURRAGUI PALACIOS
DAVID RICARDO

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUITO
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JENNY VALERA

JARA JARAMILLO

171362412-1



026

026 - 0251

1713624128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MURRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMPAESA

1

RUMPAESA

ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fechas 19 FEB 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

172099438-1

CUCACAMP
 JENNY VALERIA JARAMELO
 1985-01-20
 FOLIO 123456789
 CANTÓN CUCACAMP
 PROVINCIA BOLÍVAR
 IDENTIFICACIÓN: JENNY VALERIA JARAMELO
 DNI: 172099438-1
 DIRECCIÓN: OMBIA
 DISTRITO: OMBIA
 MUNICIPIO: OMBIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

172099438-1

JENNY VALERIA JARAMELO
 1985-01-20
 FOLIO 123456789
 CANTÓN CUCACAMP
 PROVINCIA BOLÍVAR
 IDENTIFICACIÓN: JENNY VALERIA JARAMELO
 DNI: 172099438-1
 DIRECCIÓN: OMBIA
 DISTRITO: OMBIA
 MUNICIPIO: OMBIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040-0038 **1720994381**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 040-0038
 CÚDULA: 1720994381

JENNY VALERIA JARAMELO

PROVINCIA: BOLÍVAR
 MUNICIPIO: OMBIA
 CANTÓN: OMBIA

ORGANIZACIÓN: SANGRE
 PARROQUIA: OMBIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 19 FEB 2013
Fojas Utilizadas
[Signature]
 D. Jorge Mejada Cevallos
 Notario Público




ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SUJETOS DE LA COMPAÑIA

REGISTRACION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO
V33070277

APellidos y Nombres del Puesto
CARPIO REMONDO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ARGUDO ANA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion
2021-03-23

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE VOTACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
1712549912

APellidos y Nombres
CARPIO ARGUDO
FABIAN RAFAEL

Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2011-03-23

Fecha de Expiracion
2021-03-23

Estado Civil
Casado

Nombre de la Esposa
BERNARDA CRISTINA
HIDALGO SAA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0027 1712549912

NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA

CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL

PROVINCIA QUITO

CANTON

PARROQUIA

DOMINIO

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO, a las 19:00 horas, del 19 de FEBRERO de 2013.

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico de QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIDAD 171333150-0

JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
 NEW ORLEANS-EE.UU.
 16 ENERO DE 1979
 EXT. 12 2296 17708 H
 QUITO PCMA 1981 EXT.



[Handwritten signature]

ESTADOUNIDENSE V4443 V4472
 CC. MARIA HELEN USCATHORI MARIA
 SUPERIOR LCTYS.PERM.POR LEY
 FERNANDO DE LA PAZ CALISTO
 MARIA ELENA ROMAN LAVALLE
 QUITO 10-6-2004
 QUITO 10-6-2016 APP

REN 0945726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Estatus Consular

**DE LA PAZ ROMAN
 JOSE LUIS**

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 23174188 C.E. 1713331500
 VISA: 10-V REG. N°: 12229617708
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS



uma del Portador *[Handwritten signature]*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 11/12/2007
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
 POLI JAGUADO IZA EDGAR VINICIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en *[Handwritten: QUITO]* Folios *[Handwritten: 1]* Utilizan
 19 FEB 2013
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado C.
 Notario

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROXUS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 31 días del mes de enero de 2013, siendo las 18h00, los socios presentes: Jose Luis De la Paz Román, Francisco Acosta Alvear y David Muirragui Palacios quienes representan la totalidad del capital social, de forma libre y voluntaria cada uno por sus propios personales derechos, de forma unánime aceptan reunirse y declarar legalmente constituida la Junta General Universal de socios de PROXUS CÍA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de Cesión de Participaciones de Jose Luis De la Paz Roman a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo y Fernando Andrés De la Paz Román.
2. Autorización de Cesión de Participaciones de David Muirragui Palacios a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo.
3. Autorización de Cesión de Participaciones de Francisco Acosta Alvear a favor de Fabian Rafael Carpio Argudo

Con los puntos a tratar, se instala la Junta la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía Jose Luis de la Paz Roman y actúa como secretario el Gerente General Francisco Acosta Alvear.

Respecto al orden del día, Jose Luis De la Paz Roman expresa su voluntad de **ceder** parte de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA. LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Jose Luis De la Paz Roman	Fabian Rafael Carpio Argudo	138	1,00	35%	
Jose Luis De la Paz Roman	Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	30%	
TOTAL		258	258,00	65%	

Siguiendo con el orden del día el señor David Muirragui Palacios expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
David Muirragui Palacios	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Siguiendo con el orden del día el señor Francisco Acosta Alvear expresa su voluntad de **ceder** la totalidad de sus participaciones en el capital social de la Compañía PROXUS CÍA LTDA, según el siguiente detalle:

PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA CESIÓN DE PARTICIPACIONES APROBADA					
CEDENTE	Cesionario	Participaciones Cedidas.	Valor USD \$ C/Particip	Porcentaje de Participación Cedido en el Capital de la Cía.	
Francisco Acosta Alvear	Fabian Rafael Carpio Argudo	1	1,00	0,25 %	
TOTAL		1	1,00	0,25%	

Con lo cual, en lo posterior y luego de cumplir con los requisitos legales, el capital social de la compañía PROXUS CÍA LTDA quedaría integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y DE PARTICIPACIONES PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA					
Socios	Número de Participaciones	Valor USD \$ C/Particip.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación en el capital social
Jose Luis De la Paz Roman	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fabian Rafael Carpio Argudo	140	1,00	140,00	140,00	35 %
Fernando Andrés De la Paz Roman	120	1,00	120,00	120,00	30 %
TOTAL	400		400,00	400,00	100 %

El Gerente informa que a la presente fecha la totalidad de participaciones se encuentran pagadas. Con estos antecedentes los socios por decisión unánime aprueban las mociones presentadas y se autoriza la cesión de participaciones según lo constante en esta acta.

Para constancia de lo acordado, conceden un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 18H50 el señor Presidente da por concluida la sesión y en ratificación de lo resuelto, los socios presentes en unidad de acto, suscriben la presente acta de Junta General Universal.



Jose Luis De la Paz Roman
Presidente de Junta Universal
PRESIDENTE/CEDENTE
PROXUS Cía. Ltda.



Francisco Acosta Alvear
Secretario Junta Universal
GERENTE GENERAL/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.



David Muirragui Palacios
Socio/CEDENTE
PROXUS Cía.Ltda.

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por José
Luis De la Paz Román y otros, a favor de Fabián Rafael Carpio Argudo y
Fernando Andrés De la Paz Román, sellada y firmada en Quito, a
diecinueve de Febrero del dos mil trece.




Dr. Jorge Sánchez Cevallos
Notario Público en Quito

perón

TRÁMITE NÚMERO: 10001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	128
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713331500	DE LA PAZ ROMAN JOSE LUIS	No Determinado	CEDENTE	Casado
1713624128	MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710107366	ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1712549912	CARPIO ARGUDO FABIAN RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1717124455	DE LA PAZ ROMAN FERNANDO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROXUS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 260 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 273 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL